

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01  
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF  
INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**


CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS
NIT	901.094.289-2
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$321.040.937
OTROSI 1	PRÓRROGA DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO – ADICIÓN POR \$47.835.098,78
OTROSI 2	PRÓRROGA DE 2 MESES Y ADICIÓN DE \$58.560.632
OTROSI 3	PRÓRROGA DE UN (1) MES Y ADICIÓN DE \$13.105.891
OTROSI 4	PRÓRROGA DE VEINTE (20) MES Y ADICIÓN DE \$8.737.260,67
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBÚ – NORTE DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR. S.A. y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.602.923, quien ostenta la calidad de representante legal de **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**, sociedad comercial identificada con Nit. 901.094.289-2, constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 22 de junio de 2017, inscrita el 5 de julio de 2017 bajo el número 02239524 del libro IX, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí No. 4 al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 20 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”*, por la suma de \$321.040.937 y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

#### CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

#### SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01.

**TERCERA:** Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No. 1, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, y se adicionó el valor en la suma de \$368.876.035,78.

**CUARTA:** Que el 14 de septiembre de 2023, se suscribió Otrosí No. 2, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 2 meses y se adicionó el valor en la suma de \$58.560.632.

**QUINTA:** Que el 24 de noviembre de 2023, se suscribió Otrosí No. 3, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 1 mes y se adicionó el valor en la suma de \$13.105.891.

**SEXTA:** Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-266 del 11 de diciembre de 2023, el contratista de obra solicitó ante EL INTERVENTOR, prórroga del contrato de obra por un periodo de veinte (20) días para la sede Centro Zonal del Río Pivijay (Magdalena).

**SÉPTIMA:** Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-285 del 12 de diciembre de 2023, EL INTERVENTOR solicita ante Findeter prorrogar el contrato de obra por un periodo de veinte (20) días para la sede Centro Zonal del Río Pivijay (Magdalena), así como la prórroga del Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 por un periodo de veinte (20) días y la adición por valor de \$8.737.260.

**OCTAVA:** Que el 13 de diciembre de 2023, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la prórroga y adición del contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, en los siguientes términos:


*“De acuerdo con lo que se ha sustentado en el desarrollo de los documentos presentados por el interventor, luego de ser analizada y avalada la solicitud del contratista de obra Consorcio Innova, la supervisión recomienda al Comité la aprobación de la solicitud de prórroga por el término de veinte (20) días, contado a partir del 26 de diciembre de 2023, para la etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Río, Pivijay Magdalena del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.*

*Así mismo se considera pertinente aprobar la solicitud de prórroga de veinte (20) días calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Centro Zonal del Río, Pivijay Magdalena, y la adición por la suma de*

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

\$8.737.260,67, asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova, con el fin de se garantice el seguimiento al contrato de obra.

Centro Zonal del Rio - Pivijay Magdalena

Prórroga de veinte (20) días calendario mes – (Desde el 26 de febrero de 2024 al 16 de marzo de 2024)

Adición de \$ 8.737.260,67 asumidos así:

Cargo	Días	Valor
Contratista Consorcio Innova	20	\$8.737.260,67

Es importante recalcar que el contratista de obra Consorcio Innova, mediante comunicado No. OF-OF-PAF-ATICBF-076-267 del 12 de diciembre de 2023, asumió el valor de la interventoría por los veinte (20) días de la prórroga, de la siguiente manera:

“(…)

Mediante la presente, me permito dar consentimiento al valor a pagar el costo de la interventoría para el proyecto ubicado en la sede regional del río Pivijay (Magdalena) por un término de veinte (20) días, ya que actualmente se encuentra en curso la solicitud de la prórroga No. 3 para la presente sede, por un término de veinte (20) días contando desde el 26 de noviembre de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023.

Por consiguiente, se relaciona el valor a pagar por parte del contratista, ya que en el oficio No. OF-PAF-ATICBF-076-266 con asunto “Solicitud de prórroga No. 3 Pivijay (Magdalena)” se mencionaba lo siguiente:

Finalmente, amablemente, solicitamos veinte (20) días de prórroga para contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022, para la sede centro zonal del Rio Pivijay (Magdalena) con una duración de veinte (20) días a partir del 26 de diciembre de 2023, y como contratistas aceptamos y asumimos el costo de la interventoría por un periodo de veinte (20) días (…)

	VALOR DIA	DIAS	VALOR TOTAL
CONTRATISTA	\$ 436.863	20	\$ 8.737.260
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 8.737.260</b>

Así las cosas, el valor a pagar por parte del contratista es de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 8.737.260).

Por otro lado, es necesario precisar que mediante Comité Técnico No. 55 y Comité Fiduciario No. 32 se ratificó la aplicación de la Clausula Vigésima –Apremio por un valor SEIS MILLONES, SEISCIENTOS NUEVEMIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS, SESENTA CENTAVOS (\$ 6.609.817.60). Decisión que fue notificada al Consorcio Innova, por parte de Fidupopular a través de comunicado del 30 de noviembre de 2023.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

Así mismo, es pertinente traer a colación, que considerando los atrasos que aún se presentan en la ejecución de la etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Río, Pivijay Magdalena, actualmente se encuentra en curso el procedimiento para la aplicación por segunda vez de la cláusula Vigésima – Premio del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01. Por un valor de \$3.549.021,11

Finalmente, es importante mencionar que la aprobación se basa en la necesidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de contar con una infraestructura cómoda y segura, por lo que el tiempo solicitado resulta necesario para terminar satisfactoriamente las actividades programadas para el proyecto.

**NOVENA:** Que el Comité Técnico en sesión No. 58 del 14 al 18 de diciembre de 2023, recomendó al Comité Fiduciario, tramitar la adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01.

**DÉCIMA:** Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 34 del 19 al 21 de diciembre de 2023, aprobó la prórroga al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por el periodo de veinte (20) días calendario y la adición por valor de \$8.737.260,67, el cual será asumido por el contratista de obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que el Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA, por el periodo de veinte (20) días calendario, contados a partir del 26 de febrero de 2024 y hasta el 16 de marzo de 2024.

**SEGUNDA.- ADICIÓN:** Se adiciona al valor del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$8.737.260,67), por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$449.279.819,45).


El valor adicionado corresponde a la Etapa II del CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY (MAGDALENA), por lo que el valor total de dicha etapa será la suma de \$104.169.795,67.

---

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)

 [Fiduciaria Popular](#)

 [Fiduciaria Popular S.A.](#)

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

**TERCERA:** El valor adicionado por el presente otrosí será asumido por parte del contratista de obra CONSORCIO INNOVA, contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

**CUARTA:** EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

**QUINTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 22 de diciembre de 2023.

**EL INTERVENTOR**



**ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX**  
Representante legal  
**ARQUITECTURA E INGENIERIA DE  
CONSULTA ARINCO SAS**

**EL CONTRATANTE**

*Adriana Rodriguez Leon*

**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio  
Autónomo Findeter – ICBF  
INFRAESTRUCTURA